

En la villa de Araya a quatro dias
 mes de Diciembre año de mill y seiscien
 to y ochenta y siete ante mi el Notari
 bano y testigos presentes Don
 Cristobal de Araya de Araya
 acia ante el Jefe de Araya que es
 en este valle Real de Araya y dias que
 de una y otra carta de pago en toda forma
 por su y en nombre de su mujer Anamaria
 de Araya de Araya de Araya
 mill maravedis que le da en el valle
 son quatrocientos y quarenta y en Reales
 y seis maravedis losquales se declaran
 procedidos de que la dha su mujer se
 halla dotada en memoria y obsequio
 que manda fundar Juan de Mendoza
 con Araya de Araya por el tratamiento
 de bazo de Cua de posesion fallecio para
 Casa Guexfana pobres y parientes como
 tal parienta y Guexfana que bene ha
 la dha su mujer en treinta mill ma
 ravedis habiendo echo y informacion



S

Disa Parentella y Gracia en que
se hallaba con el dho fundador
y para que fuese para aruado
toma su estado de matrimonio como
en efecto como con el dho otorgante
de la sus dha y en virtud de la
dotacion que asu favor tiene la dha
Anamaria dona Infanta maria de yn
gueta como patrona y nra de y oritad
su advocacion de nuestra senora del rosa
rio y de las Memorias y obras pias en
ella fundadas sea dada honra a don
Juan de segura como administrador que
es de ella y sus tentas para que le de
satisfaccion de la mitad de lo que impor
ta la dha Dotacion como en efecto letrado
gratifico como lleva dho de los dhos
quince mil maravedis en mpreencia
de los testigos desta de que el dho don
Cristobal otorgante me pido de fe y
escrivano de fe aver recordado una
cantidad y pado aruado. A qual obligo

Con su persona y bienes auudas y por auer denota
nar apaca otras de la dha cantidad a la dha
Dona Anselma su administradora ni a otros al
guno en su nombre por queda como queda pa
gado y satisfecho a toda voluntad y ala dha
destacion que tiene auisado y ala de su muger
enquanto a esta dha cantidad leda por paga
da satisfecho y de ningun efecto y asi lo oia
go siendo presentes por testigos Don Thomas de
Santa maria Juan de segura y fran antonio
Gonzales de menduiz vecinos desta villa

No torquante que yo Mercaderes de oficio
nosos firmos = Cristobal de Aratabe y vno
Antem fran Gonzales de Menduiz =

Yo el Notario Publico Luis fernandez de
[Signature] [Signature] [Signature]
[Signature] [Signature] [Signature]
[Signature] [Signature] [Signature]

Del

21

Año

de 1681

Carta de Pago

En favor del Hospital Nuevo desta
Villa =

Porque

Don Don Cristóbal de Arriola
de quarenta y cinco años
es el que son para el
parte de pago de la Dote que tiene
asu favor =

Son 442 Rs 6 mrs